



TERMINOS DE REFERENCIA DE:

CONTRATACION DE SERVICIO POR ACTIVIDAD DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA DIGITACION, PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DIAGNOSTICO DEL DENGUE EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL AREQUIPA

I. JUSTIFICACIÓN

Con la presencia de casos de dengue nativo confirmado en localidades de la Provincia de Caravelí e Islay, se debe intensificar y garantizar la implementación de las medidas de prevención y control, que impidan la aparición de nuevos casos autóctonos, brindando una atención integral durante el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes que lleguen a presentar signos de alarma y dengue grave. Para ello es necesario contar con recursos humanos para el procesamiento de muestras biológicas para la detección laboratorial de Dengue y otras Arbovirosis en la región Arequipa; siendo el Laboratorio de Referencia Regional quien ha implementado la metodología de ELISA y esta implementado Biología molecular para Dengue, para toda la región.

Es por ello que se tiene la necesidad de fortalecer la capacidad de diagnóstico, se ha desarrollado una serie de acciones como la contratación de recursos humanos, entre ellos personal Digitador que apoye en las actividades de reporte de resultados

II. NATURALEZA DEL SERVICIO

c) Objeto del Servicio

Contar con un(a) Digitador para el Ingreso de fichas epidemiológicas del Laboratorio de Referencia Regional Arequipa, en marco del diagnóstico laboratorial de enfermedades metaxénicas: Dengue, con el fin de dar respuesta oportuna.

b) Actividades específicas, materia del Servicio

Actividades a cumplir:

- Ingreso de datos de fichas de investigación y de resultados en el sistema informático Netlab, así como la elaboración de base de datos de las pruebas realizadas en el área de metaxénicas: dengue, así como en otras que asigne el jefe inmediato, exportar resultados de las pruebas de laboratorio en el sistema informático para la entrega al usuario
- Organización y administración de archivo físico de los resultados y otros documentos en forma correlativa y en orden cronológico de laboratorio de tuberculosis del Laboratorio de Referencia Regional
- Interactuar en forma presencial o remota con los usuarios para la atención de sus problemas y requerimientos referidos a los aspectos funcionales y normativos de los sistemas de Netlab
- Ingreso de base de datos Excel u otros sistemas del laboratorio, elaboración de cuadros estadísticos, encomendados por el profesional Biólogo

e) Documentos a través de los cuales se presentan las Actividades

Informe	Fecha de Entrega de Informe
1er informe	A los 30 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
2do informe	A los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
3er informe	A los 90 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
4to informe	A los 120 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
5to informe	A los 150 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
6to informe	A los 180 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S



PERÚ

Ministerio
de Saludarequipa
GERENCIA
REGIONAL DE

05

f) Periodo

El presente servicio rige desde el día siguiente de la notificación de la a los 180 días calendarios, en el Laboratorio de Referencia Regional Arequipa.

III. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

180 días a partir del día siguiente de notificada la orden, el servicio se realizará en el Laboratorio de referencia regional Arequipa

IV. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado por los servicios prestados en el tiempo establecido asciende al importe de S/. 12,000.00 nuevos soles incluidos impuestos de Ley.

V. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará previa presentación y conformidad del producto de acuerdo a lo establecido en el presente:

Pago	Fecha de Entrega de Informe
1er	A la entrega y conformidad del primer informe se pagará S/. 2,000.00
2do	A la entrega y conformidad del segundo informe se pagará S/. 2,000.00
3er	A la entrega y conformidad del tercer informe se pagará S/. 2,000.00
4to	A la entrega y conformidad del cuarto informe se pagará S/. 2,000.00
5to	A la entrega y conformidad del quinto informe se pagará S/. 2,000.00
6to	A la entrega y conformidad del sexto informe se pagará S/. 2,000.00

VI. PERFIL REQUERIDO

- Título de técnico o de estudios universitario no concluidos (con un mínimo de 2 años) afines al puesto : Informática, computación, administración
- Experiencia laboral mínimo 6 meses en digitación.
- Capacitación en ofimática: Microsoft, mínimo nivel intermedio
- Manejo de inglés básico
- Documentos que acrediten su experiencia.

GARANTIA

No aplica

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- Adjuntar R.U.C. vigente
- Adjuntar D.N.I. vigente
- Adjuntar RNP vigente
- Adjuntar Requisitos de perfil requerido
- Adjuntar Propuesta económica

VII. MODALIDAD DEL SERVICIO

Servicio de Técnico Administrativo: Digitador.

VIII. AFECTACION PRESUPUESTAL

- Centro de costo : 14049 Laboratorio de referencia Regional
- Meta : 0131
- Específica : 23.29.11
- Fuente de Financiamiento : Recursos ordinarios.

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del responsable del laboratorio de Referencia Regional Arequipa



PERÚ

Ministerio
de Salud04
GERENCIA
REGIONAL DE

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable Laboratorio de Referencia Regional Arequipa

Para efectos del pago el profesional deberá presentar, mensualmente, los siguientes documentos:

- Recibo por Honorarios
- Suspensión de 4ta categoría 2023
- Carta de autorización CCI
- Copia de RNP
- Copia de DNI
- Copia de Contrato.

El entregable debe ser presentado en dos juegos (original y copia) en la fecha indicada y debidamente visado.

XVI. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información

XVIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XIX. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR.. EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar

XX. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El/la locador de servicios realizará las actividades en estrecha articulación y coordinación con el responsable del Laboratorio de Referencia Regional. Para ello deberá presentar un informe del servicio realizado por él/ella.
2. Es importante establecer que el/la locador del servicio no podrá utilizar la información para fines ajenos al servicio prestado, sin previa coordinación con el área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Rta. Ynes Monroy Talavera
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL AREQUIPA

TERMINOS DE REFERENCIA DE:**CONTRATACION DE SERVICIO POR ACTIVIDAD DE PROFESIONAL BIOLOGO, PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DIAGNOSTICO DEL DENGUE EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL AREQUIPA****I. JUSTIFICACIÓN**

Con la presencia de casos de dengue nativo confirmado en localidades de la Provincia de Caraveli e Islay, se debe intensificar y garantizar la implementación de las medidas de prevención y control, que impidan la aparición de nuevos casos autóctonos, brindando una atención integral durante el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes que lleguen a presentar signos de alarma y dengue grave. Para ello es necesario contar con recursos humanos para el procesamiento de muestras biológicas para la detección laboratorial de Dengue y otras Arbovirosis en la región Arequipa; siendo el Laboratorio de Referencia Regional quien ha implementado la metodología de ELISA y esta implementado Biología molecular para Dengue, para toda la región. Es por ello que se tiene la necesidad de fortalecer la capacidad de diagnóstico, se ha desarrollado una serie de acciones como la contratación de recursos humanos, entre ellos personal profesional Biólogo que apoye en las actividades de diagnóstico.

II. NATURALEZA DEL SERVICIO**a) Objeto del Servicio**

Contar con un(a) Profesional Biólogo, para que apoye en las actividades de diagnóstico laboratorial e identificación taxonómica de enfermedades metaxénicas: Dengue, en el Laboratorio Referencial Regional Arequipa

b) Actividades específicas, materia del Servicio**Actividades a cumplir:**

- Desarrollar actividades de diagnóstico referencial: Prueba de ELISA, Pruebas de RT-PCR para dengue y otras arbovirosis, y otras técnicas para el diagnóstico de Dengue, otras arbovirosis, o enfermedades de Metaxénicas, que asigne el jefe inmediato
- Recepción, Monitorización, procesamiento, conservación y embalaje para derivación de muestras biológicas según lo normado, (etapas pre analítica, analítica y post analítica)
- Desarrollar procedimientos operativos: Elaboración y ejecución de fichas y protocolos de procedimientos, emisión de informes al responsable de área, entre otras. Apoyo en la programación, ingreso y validación en el sistema NETLAB, para garantizar su funcionamiento y participar en los procesos de aseguramiento de la calidad
- Análisis de bases de datos, entrega de resultados, elaboración de cuadros estadísticos.
- Apoyo para brindar asistencia técnica a los laboratorios locales o actividades de monitoreo, que se les encomienden.
- Apoyo en la identificación taxonómica de *Aedes aegypti* como parte del control de calidad a la vigilancia vectorial

c) Documentos a través de los cuales se presentan las actividades

Informe	Fecha de Entrega de Informe
1er informe	A los 30 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
2do informe	A los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
3er informe	A los 90 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
4to informe	A los 120 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S
5to informe	A los 150 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la O/S

d) Periodo

El presente servicio rige desde el día siguiente de la notificación de la a los 150 días calendarios, en el Laboratorio de Referencia Regional Arequipa.

III. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

150 días a partir del día siguiente de notificada la orden, el servicio se realizara en el Laboratorio de referencia regional Arequipa.

IV. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado por los servicios prestados en el tiempo establecido asciende al importe de S/. 25,000.00 nuevos soles incluidos impuestos de Ley.

V. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará previa presentación y conformidad de las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente:

Pago	Fecha de Entrega de Informe
1er	A la entrega y conformidad del primer informe se pagará S/. 5,000.00
2do	A la entrega y conformidad del segundo informe se pagará S/. 5,000.00
3er	A la entrega y conformidad del tercer informe se pagará S/. 5,000.00
4to	A la entrega y conformidad del cuarto informe se pagará S/. 5,000.00
5to	A la entrega y conformidad del cuarto informe se pagará S/. 5,000.00

VI. PERFIL REQUERIDO

- Título profesional de Biólogo
 - Habilitación del colegiado
 - Conocimiento y experiencia en manejo de muestras biológicas y análisis clínicos
- CAPACITACION O ENTRENAMIENTOS OBLIGATORIOS** (sustentado con documentos)
- Capacitación en bioseguridad y manejo de residuos peligrosos
 - Capacitación y entrenamiento en Biología Molecular
 - Capacitación y en método de ensayo inmunoserológicos
 - Cursos de ofimática
 - Curso de inglés
- EXPERIENCIA**
- Experiencia laboral mínimo 2 años en laboratorios de salud.
 - Experiencia laboral específica en laboratorios de Biología Molecular mínimo 6 meses

Se acredita la experiencia con contratos y/o orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados

v

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- Adjuntar R.U.C. vigente
- Adjuntar D.N.I. vigente
- Adjuntar RNP vigente
- Adjuntar Requisitos de perfil requerido
- Adjuntar Propuesta económica

VII. MODALIDAD DEL SERVICIO

Servicios de análisis inmunológicos.

VIII. AFECTACION PRESUPUESTAL

- | | | |
|----------------------------|---|--|
| • Centro de costo | : | 14049 Laboratorio Referencial Regional |
| • Meta | : | 0131 |
| • Específica | : | 23.29.11 |
| • Fuente de Financiamiento | : | Recursos ordinarios |

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del responsable del laboratorio de Referencia Regional Arequipa



X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable Laboratorio de Referencia Regional Arequipa

Para efectos del pago el profesional deberá presentar, mensualmente, los siguientes documentos:

- Recibo por Honorarios
- Suspensión de 4ta categoría 2023
- Carta de autorización CCI
- Copia de RNP
- Copia de DNI
- Copia de Contrato.
- Constancia de habilitación actualizada.

El informe debe ser presentado en dos juegos (original y copia) en la fecha indicada y debidamente visado.

XI. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información

XIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XIV. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR.. EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar

XV. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El/la locador de servicios realizará las actividades en estrecha articulación y coordinación con el responsable del Laboratorio de Referencia Regional. Para ello deberá presentar un informe del servicio realizado por él/ella.
2. Es importante establecer que el/la locador del servicio no podrá utilizar la información para fines ajenos al servicio prestado, sin previa coordinación con el área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Elga Ynes Monroy Talavera
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL AREQUIPA